

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Economía, Empresas y Empleo

**Resolución de 04/11/2016, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas (modalidad II) para la anualidad 2016. Extracto BDNS (Identif.): 322004. [2016/12199]**

Extracto de la Resolución de 04/11/2016, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II) para la anualidad 2016.

BDNS (Identif.): 322004

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones objeto de la presente convocatoria las entidades de formación, públicas o privadas, que cumplan los requisitos de acreditación y/o inscripción conforme a la normativa vigente de Formación Profesional para el Empleo.

Segundo. Objeto

Convocar la concesión de subvenciones para el ejercicio 2016, para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II), para el ejercicio 2016.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 19 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha. (D.O.C.M. nº 225, de 19 de noviembre de 2012)

Cuarto. Financiación y cuantía de las subvenciones

El importe del crédito destinado a la financiación de la convocatoria asciende a 23.600.000,00 euros, 21.000.000,00 euros para la anualidad 2016 y 2.600.000,00 euros para la anualidad 2017.

La cuantía máxima de subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos/as y por el importe del módulo correspondiente.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Las entidades que deseen acceder a las ayudas que contempla esta convocatoria, podrán presentar la solicitud mediante el envío telemático de los datos, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

Sexto. Otros datos.

Forma de pago: Las entidades beneficiarias, una vez dictada la resolución de concesión, podrán solicitar un pago con carácter previo al inicio de la actividad formativa por importe del 25 por ciento del importe concedido.

Igualmente, podrán solicitar el pago de un 35 por ciento adicional, una vez acreditado el inicio de la actividad formativa.

El 40 por ciento restante del importe concedido se hará efectivo, una vez finalizada y justificada la actividad formativa subvencionada.

Justificación de la subvención El plazo de justificación se establece en 3 meses tras la finalización de la formación, (excluyendo las prácticas profesionales) el/la beneficiario/a deberá presentar conforme a las instrucciones e impresos normalizados que se establezcan por la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral:

- a) La documentación justificativa de la realización de la formación, con especificación de cada acción formativa realizada de la que se hubiese comunicado su inicio en el momento oportuno.
- b) La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos y sus correspondientes pagos.
- c) La acreditación de haber ingresado el importe correspondiente a la diferencia entre la cantidad justificada y la recibida en concepto de anticipo, en su caso.

Toledo, 4 de noviembre de 2016

El Director General de Trabajo,  
Formación y Seguridad Laboral  
EDUARDO DEL VALLE CALZADO

#### TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2016

La Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha. En esta Orden se regulan las distintas modalidades de formación profesional en el ámbito de competencias de la administración laboral, entre las que se encuentran las acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II) que convoca esta Resolución.

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, ha aprobado un nuevo marco normativo de la formación profesional para el empleo, introduciendo algunos cambios que han motivado la modificación de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, en los términos indicados por las Órdenes de 8 de octubre y 25 de noviembre de 2015, ambas de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

La Junta de Comunidades de Castilla La Mancha apuesta, dentro de la formación profesional que se imparte en el ámbito de la administración laboral, por la formación acreditable de los certificados de profesionalidad, que tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y garantizan la obtención de las capacidades necesarias para el desarrollo de una actividad laboral, facilitando el aprendizaje permanente de los ciudadanos mediante una formación abierta, flexible, accesible y con calidad, permitiendo asimismo la convalidación con la formación profesional del ámbito educativo en el marco establecido en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

Esta convocatoria viene a complementar las dos resoluciones de la Modalidad II, aprobadas por la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, que ya han sido publicadas en el este año 2016: la Resolución de 04/05/2016, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as (Modalidad II) con compromiso de contratación, y la Resolución de 01/09/2016, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II), destinatarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Para la planificación de la formación se han tenido en cuenta las necesidades socioeconómicas del mercado de trabajo, con el fin de anticiparse a su demanda de cualificaciones profesionales, en función de las tendencias relativas a las ocupaciones generadoras de empleo, ocupaciones emergentes en relación con sectores innovadores, etc. Es decir, la programación que se oferta se debe basar en las necesidades del mercado de trabajo regionales, provinciales y también en el ámbito de las Oficinas de Empleo de la Región, de modo que se puedan priorizar las familias profesionales y las áreas formativas más precisas en dicho ajuste, tendiendo a que la distribución de la oferta formativa sea proporcional al número de desempleados por oficina de empleo. En el estudio realizado se han tenido en cuenta: la tasa de ocupación, la tasa de inserción y las perspectivas de empleo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en la presente convocatoria se especifican las acciones formativas que presentan carácter prioritario, entre las que se encuentran las consideradas por el Observatorio Regional de Mercado que impulsen la innovación y el espíritu empresarial, las que incluyan la realización de prácticas profesionales y las que mejoren las competencias lingüísticas, ofimática y tecnologías de la información y comunicación, conocimientos financieros, jurídicos y del funcionamiento de las administraciones públicas, de acuerdo con la disposición transitoria segunda de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, las necesidades formativas establecidas en el Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 y las detectadas en la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha RIS3.

Para facilitar la asistencia del alumnado a los cursos de formación se financian becas, ayudas de transporte, alojamiento y manutención y ayudas a la conciliación para las personas desempleadas que cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora. Y respecto de las empresas, se establece la posibilidad de que puedan ser beneficiarias también de las compensaciones económicas por la realización de prácticas profesionales.

En virtud de la Disposición final segunda de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, que faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación profesional para el empleo para la realización de las correspondientes convocatorias; en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 8 del Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general, dispongo la aprobación de la siguiente convocatoria.

Primera. Objeto de la convocatoria y acciones formativas subvencionables.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar la concesión de subvenciones, para la realización de acciones de formación destinadas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II) para el ejercicio 2016.

2. Serán subvencionables las siguientes acciones formativas:

- a) Acciones programadas de acuerdo a las necesidades de formación y a las ofertas de empleo detectadas por el Observatorio Regional de Mercado.
- b) Acciones dirigidas a la obtención de los certificados de profesionalidad referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- c) Acciones que favorezcan, a través de acuerdos con las empresas, públicas o privadas, la realización de prácticas profesionales (incluidas las de carácter internacional), el intercambio de tecnologías y de personal experto y la utilización de infraestructuras y medios técnicos y materiales.
- d) Acciones que favorezcan la innovación y el espíritu empresarial. Estas acciones podrán ser:
  - 1º. Acciones dirigidas a capacitar al alumnado para el asesoramiento en la creación de pequeños negocios o microempresas.
  - 2º. Acciones de cualquier familia profesional que promuevan las aptitudes y las competencias necesarias en el mercado de trabajo, así como que impulsen la innovación y el espíritu empresarial y favorezcan la realización de proyectos finales o de creación de microempresas. Estas acciones incluirán el módulo de formación complementaria de Fomento y Promoción del Trabajo Autónomo (FCOO04).
- e) Acciones que favorezcan las competencias lingüísticas, que podrán ser cursos de formación en idiomas o cursos bilingües, en estos últimos deberán, como mínimo, impartirse un 20% de las horas lectivas en otro idioma.
- f) Acciones formativas dirigidas a la adquisición de competencias clave en matemáticas y de comunicación en lengua castellana de nivel 2 o de nivel 3. Estas acciones se podrán solicitar como formación complementaria dentro de un itinerario de formación.

g) Asimismo, serán también objeto de subvención, las becas y ayudas de transporte, conciliación, manutención y alojamiento que se concedan a los desempleados que participen en las acciones formativas citadas en las letras a), b), c), d), e) y f) de este apartado y, en su caso, la compensación económica a empresas por la realización de prácticas profesionales.

#### Segunda. Bases de aplicación.

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria se encuentran establecidas en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral (BOE núm. 217, de 10 de septiembre); en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el sub-sistema de formación profesional para el empleo (BOE núm. 87, de 11 de abril); en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, (BOE núm. 67, de 18 de marzo) y en la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla- La Mancha (DOCM núm. 225, de 19 de noviembre) y modificaciones posteriores.

#### Tercera. Régimen de concesión.

1. La concesión de las subvenciones que se recogen en esta convocatoria se llevarán a cabo mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, excepto en los supuestos recogidos en el apartado 2.

2. La concesión directa de subvenciones se aplicará a las becas y ayudas de transporte, conciliación, manutención y alojamiento que se concedan a las personas desempleadas que participen en las acciones formativas y, en su caso, a la compensación económica a empresas por la realización de prácticas profesionales.

#### Cuarta. Financiación de las subvenciones.

1. Las subvenciones que se convocan al amparo de la presente Resolución, tendrán carácter plurianual y se financiarán con fondos finalistas, destinándose a las mismas un importe total de 23.600.000 euros, de los cuales 21.000.000 euros corresponderán a la anualidad 2016 y 2.600.000 euros a la anualidad 2017 y serán contabilizadas en las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y con las siguientes cuantías:

Concepto	Aplicación presupuestaria	Presupuesto 2016	Presupuesto 2017
Acciones Formativas	1909/G/324A/46621	1.400.000,00 €	
	1909/G/324A/47621	13.650.000,00 €	
	1909/G/324A/48621	5.950.000,00 €	
Becas y Ayudas	1909/G/324A/48625		2.115.000,00 €
Practicas Profesionales	1909/G/324A/46621		55.000,00 €
	1909/G/324A/47621		300.000,00 €
	1909/G/324A/48621		130.000,00 €
Total		21.000.000,00 €	2.600.000,00 €

2. Al repartirse la cuantía máxima de las subvenciones objeto de esta convocatoria entre distintos créditos presupuestarios y otorgar expresamente a esta distribución un carácter estimativo, la alteración de dicha distribución, para los procedimientos de concurrencia competitiva, no precisará de nueva convocatoria, ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto, antes de la resolución de concesión.

3. El crédito presupuestario no aplicado por la renuncia a la subvención de alguna de las entidades beneficiarias, podrá ser utilizado por la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral para acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la/s persona/s solicitante/s siguiente/es a aquél, en orden a su puntuación, siempre que se realice en la misma anualidad que la programación.

4. La cuantía total máxima podrá incrementarse, a la vista de las solicitudes presentadas y del crédito disponible, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que, en su caso, resulte del incremento deberá ser objeto de publicación antes de la resolución de la convocatoria.

Quinta. Beneficiarios/as, requisitos y obligaciones.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones objeto de la presente convocatoria las entidades de formación, públicas o privadas, que cumplan los requisitos de acreditación y/o inscripción conforme a la normativa vigente.

2. Las entidades beneficiarias, deberán cumplir, además de los requisitos técnicos exigidos en la normativa de aplicación, los siguientes requisitos:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.

b) No estar incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o aquellos que ostenten la representación de aquellas, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, o en aquellos regulados en la legislación sectorial de aplicación.

c) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que recoge el artículo 13. 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales, disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

e) Disponer de instalaciones y recursos humanos suficientes que garanticen su solvencia técnica para desarrollar, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la actividad subvencionada, con sujeción a lo indicado por la normativa vigente en materia de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

3. Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, las entidades beneficiarias deberán cumplir aquellas que se recogen en el artículo 8 de la Orden de 15 de noviembre de 2012.

4. Las empresas que faciliten la realización de prácticas profesionales podrán ser beneficiarias de las compensaciones económicas en los términos previstos en el artículo 33 de la Orden de 15 de noviembre de 2012.

5. Las personas trabajadoras desempleadas que asistan a las acciones de formación objeto de esta convocatoria y cumplan los requisitos exigidos, podrán ser beneficiarias de las becas y ayudas descritas en el Capítulo IV de la Orden de 15 de noviembre de 2012.

Sexta. Plazo, forma de presentación de las solicitudes y acreditación del cumplimiento de requisitos.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

2. Las entidades que deseen acceder a las ayudas que contempla esta convocatoria, podrán presentar la solicitud mediante el envío telemático de los datos, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

3. Las solicitudes de ayuda se cumplimentarán conforme al modelo normalizado de solicitud que figura como anexo I y se dirigirán a la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral.

4. La acreditación del cumplimiento de requisitos para ser beneficiario en la presente convocatoria se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo dispuesto en el anexo I.

5. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no reúne los requisitos preceptivos, la persona interesada será requerida para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días subsane la falta, indicándole que, si

así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Cuando ya se hayan presentado con anterioridad los documentos que acompañan a la solicitud, no será necesario aportarlos nuevamente, siempre y cuando se indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento de que se trate.

7. De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado mediante Decreto 21/2008, de 5 de febrero, no serán admitidas a trámite aquellas solicitudes que sean presentadas fuera de los plazos establecidos en la presente convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser objeto de notificación individual al interesado/a previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía de la subvención se calculará con arreglo a la Metodología establecida por la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, que se incorpora a la presente Resolución como anexo II. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, el documento que contiene dicha metodología se encuentra a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

2. La cuantía máxima de la subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos/as y por el importe del módulo correspondiente

Octava. Criterios de valoración.

Los criterios que están desarrollados en la Metodología de financiación recogida en el Anexo II, y a partir de los cuales se realizará la valoración técnica de las solicitudes, suman en total 120 puntos, y son los que siguen:

a) Bloque I: Acción formativa. Se valorará con un máximo de 70 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:

1º. La calidad, riqueza, extensión y complementariedad de la acción formativa presentada, sin que los requisitos a valorar sean excluyentes entre sí.

2º. En el caso de solicitar acciones que favorezcan la innovación y el espíritu empresarial se valorará si se describen acciones de detección del espíritu empresarial, de orientación y acompañamiento a estos proyectos, si se describen los momentos a lo largo del curso donde se realizarán, qué actividades se desarrollarán y que profesionales intervendrán.

3º. En caso de acciones con prácticas profesionales (no incluido el módulo obligatorio de los certificados de profesionalidad) se valorará si se describe el objetivo general, si se relacionan los contenidos de estas prácticas con los momentos/fases descritos y con la/s persona/s implicadas, se valorará el proceso de selección de las empresas y los criterios que se consideren oportunos para una optimización de las prácticas, si existen criterios de adecuación de alumnos/as a las empresas y si se describen los sistemas de tutorías y las personas implicadas, dando importancia a la coherencia de la organización de las prácticas con el tipo de acción solicitada.

4º. Asimismo, en el caso de acciones formativas que favorezcan la innovación y el espíritu empresarial, se valorará, si se acompañan de prácticas profesionales específicas de este tipo de formación, el objetivo, el contenido, los momentos en donde se desarrollará, las actividades relacionadas con las fases, los recursos humanos, el lugar de realización y las tutorías.

5º. En el caso de ampliación del módulo de formación práctica en centros de trabajo para las acciones formativas con certificado de profesionalidad, se valorarán los criterios de selección de los centros de trabajo, la adecuación de los alumnos a los mismos y las tutorías a realizar.

6º. La coherencia de los procedimientos para seleccionar los alumnos con el tipo de acción solicitada de innovación y emprendimiento, de acciones bilingües y de idiomas.

b) Bloque II: Capacidad de la entidad solicitante para desarrollar la acción formativa. Se valorará con un máximo de 30 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:

1º. El nivel de calidad del centro para impartir la formación, su compromiso con la mejora continua a través de los planes de mejora consensuados, y la ausencia de incidencias en las evaluaciones de las acciones formativas de programaciones anteriores.

2º. Se considerará la organización de la entidad en cuanto a su actividad formativa y la disponibilidad de medios materiales y humanos.

c) Bloque III: Adecuación de la oferta formativa a las acciones/áreas prioritarias definidas por el Observatorio Regional de Mercado, las detectadas en la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha RIS3, las acreditadas por la entidad beneficiaria, las que marque la estrategia española de activación para el empleo concretados en los planes anuales de política de empleo (PAPE) y las incluidas en la Disposición transitoria segunda de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

Se valorará con un máximo de 20 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:

1º. Las solicitudes que se ajusten al listado de áreas formativas prioritarias que se describen en el anexo III.

2º. Los resultados de la inserción de programaciones anteriores según constan en las bases de datos la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

3º. El diagnóstico de necesidades formativas o la motivación en que se basa la programación solicitada. Se mencionarán las fuentes de donde se han extraído estos datos, valorándose su oficialidad y la relación con la necesidad de la acción formativa solicitada.

Novena. Instrucción.

1. El órgano instructor del procedimiento será el servicio con funciones en materia de formación profesional para el empleo de la correspondiente Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con lo dispuesto en la disposición octava de esta Resolución. Una vez completada la valoración, el órgano instructor emitirá un informe técnico priorizando las solicitudes en función de las valoraciones obtenidas.

3. Una vez valoradas y priorizadas las solicitudes, el órgano colegiado al que se refiere el artículo 20.2 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, emitirá un informe, en el plazo de 10 días, en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada. El citado órgano tendrá la siguiente composición:

a) Presidente: La persona que ocupe la jefatura del servicio con funciones en materia de formación profesional para el empleo en la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral.

b) Secretario: Un funcionario designado por la persona titular de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, con voz y sin voto.

c) Vocales:

1º. Un funcionario designado por la persona titular de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral.

2º. Las personas que ocupen las jefaturas de los servicios con funciones en materia de formación profesional para el empleo de las respectivas Direcciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Las reglas de funcionamiento del órgano colegiado serán las establecidas en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los/as interesados/as concediéndoseles un plazo de 10 días para presentar alegaciones, salvo que la cuantía que figure en la solicitud y el importe que contenga dicha propuesta, resulten coincidentes, en cuyo caso podrá prescindirse del citado trámite. En este último supuesto, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

5. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar de la entidad beneficiaria la reformulación de su solicitud, respetándose, en cualquier caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos.

6. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso por los interesados, el instructor del expediente formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, la cuantía y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El expediente contendrá el informe del órgano instructor, en el que conste que, de toda la información que obra en su poder, se desprende que las entidades solicitantes cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones que contempla esta resolución de convocatoria.

7. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Décima. Resolución y pago de la subvención.

1. La persona titular de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral resolverá el procedimiento motivándolo de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de estas subvenciones, notificándose individualmente a las personas solicitantes la decisión adoptada, mediante correo certificado con acuse de recibo, en el lugar señalado por las personas interesadas en su solicitud.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.

3. La resolución de concesión sólo podrá contemplar la financiación de las acciones formativas realizadas a partir del acto de otorgamiento de la correspondiente subvención.

4. La resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Las entidades beneficiarias, una vez dictada la resolución de concesión, podrán solicitar un pago con carácter previo al inicio de la actividad formativa por importe del 25 por ciento del importe concedido.

Igualmente, podrán solicitar el pago de un 35 por ciento adicional, una vez acreditado el inicio de la actividad formativa.

El 40 por ciento restante del importe concedido se hará efectivo, una vez finalizada y justificada la actividad formativa subvencionada.

No será necesaria la aportación de avales o garantías por los pagos anticipados, siempre que así lo solicite la entidad beneficiaria y se acompañe dicha solicitud de un informe de la Dirección Provincial correspondiente, donde se especifique la ejecución de las programaciones de los últimos tres años por parte de la entidad solicitante.

Undécima. Ejecución y justificación de las acciones formativas.

1. Las acciones formativas subvencionadas al amparo de la presente convocatoria deberán finalizar antes del 31 de octubre del año 2017.

2. La justificación de las subvenciones que contempla la presente resolución se realizará de conformidad con lo expuesto en el artículo 24 y anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2012.

Duodécima. Colectivos prioritarios.

A fin de garantizar el acceso a la formación de las personas trabajadoras que tienen mayores dificultades para acceder y mantenerse en el mercado de trabajo, tendrán prioridad para participar en las acciones formativas siempre que cumplan con los requisitos de acceso a las mismas, los siguientes colectivos:

a) Con independencia de su situación laboral: mujeres, mayores de 45 años, personas con necesidades formativas especiales derivadas de discapacidad mental o motora, enfermedad mental o deficiencia sensorial, afectados y víctimas del terrorismo y de la violencia de género.



- b) Las personas trabajadoras desempleadas pertenecientes a los siguientes colectivos: personas desempleadas de larga duración, trabajadores/as poco cualificados y personas con riesgo de exclusión social.
- c) Las personas trabajadoras ocupadas pertenecientes a los siguientes colectivos: de sectores en crisis o en reconversión, de pequeñas y medianas empresas y con baja cualificación.
- d) Por otro lado, teniendo en cuenta los últimos compromisos adquiridos por España en el ámbito de la Unión Europea relativos al acogimiento de refugiados, las personas acogidas a este programa podrán incluirse como colectivo prioritario de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del vigente texto refundido de la Ley de Empleo, según establece la Resolución de 22 de agosto de 2016, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de agosto de 2016, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para 2016, según lo establecido en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

#### Decimotercera. Solicitud de las acciones formativas.

1. Las personas trabajadoras desempleadas que participen en las acciones formativas que se oferten deberán, al inicio de la formación, figurar inscritos como desempleados/as o trabajadores/as agrarios en una oficina de empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. En el caso de las personas trabajadoras ocupadas, deberán tener su domicilio o su puesto de trabajo en Castilla-La Mancha.

2. Las solicitudes de participación en las acciones formativas aprobadas, se cumplimentarán en el modelo de solicitud que figura como anexo IV, y podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).
- b) Mediante su presentación en el Registro de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en sus Direcciones Provinciales o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Decimocuarta. Becas y ayudas: plazo, forma de presentación de las solicitudes y acreditación del cumplimiento de requisitos.

1. Las personas en situación de desempleo que reúnan los requisitos establecidos para ser beneficiarios/as de las becas y/ o ayudas que se describen en el Capítulo IV de la Orden 15 de noviembre de 2012, presentarán las solicitudes en el plazo máximo de un mes desde su incorporación al curso o a las prácticas profesionales.

2. Las solicitudes debidamente cumplimentadas en el modelo establecido en la presente Resolución como anexo V, podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).
- b) Mediante su presentación en el Registro de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en sus Direcciones Provinciales o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La acreditación del cumplimiento de requisitos para ser beneficiario de las becas y ayudas contempladas en la presente convocatoria se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo dispuesto en el anexo V.

4. Para las ayudas para la conciliación, además de cumplimentarse el anexo V, deberá cumplimentarse también el anexo VI, respecto a las declaraciones responsables relativas a la percepción de ingresos brutos mensuales y autorizaciones de verificación de datos de identidad de la unidad familiar.

5. Las solicitudes serán gestionadas y resueltas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Orden de 15 de noviembre de 2012.

#### Decimoquinta. Publicidad de las subvenciones concedidas.

A efectos de publicidad de las subvenciones, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Esta información será remitida a los mismos efectos a la Base de Datos Regional de Subvenciones.

Decimosexta. Identificación de la fuente de financiación.

La entidad beneficiaria deberá incluir en las actividades de información de las acciones formativas, publicaciones, contratos, material didáctico y acreditaciones de la realización de la formación a entregar a las personas participantes, en la documentación utilizada, así como en la señalización exterior de centros y lugares donde se realizan aquellas, el emblema de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en este último caso, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo IV de la Orden ESS/1978/2015, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2015, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, o la norma que, en su caso, la sustituya.

Decimoséptima. Devolución a iniciativa del perceptor/a.

1. El/la beneficiario/a que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <https://tributos.jccm.es/>

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el/la beneficiario/a, procediendo a su requerimiento.

Decimoctava. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. Los datos personales que los/as participantes cumplimenten al solicitar la subvención, se integrarán en ficheros automatizados a efectos de contacto, pudiendo los/as interesados/as ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Decimonovena. Recurso procedente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, con arreglo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vigésima. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 4 de noviembre de 2016

El Director General de Trabajo,  
Formación y Seguridad Laboral  
EDUARDO DEL VALLE CALZADO



Nº Procedimiento	Código SIACI
<b>030151</b>	<b>SJ2N</b>

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN**  
**DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS**  
**(MODALIDAD II)**

SOLICITUD Nº:

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Razón social :  C.I.F.:

Domicilio Social:  nº:

Población:  Provincia:  C.P.:

Teléfono:  Fax:  e-mail:

**TIPO DE ENTIDAD**

Ente Público       Entidad Local       Empresa Privada       Sin ánimo de lucro

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF     NIE       Número de documento:

Nombre:  1<sup>er</sup> Apellido:  2<sup>o</sup> Apellido:

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, con la finalidad de gestionar las diferentes acciones formativas. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable en: Avda. Irlanda, 14, 45071 Toledo; o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con la protección de datos, puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)

**DATOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN**

Nº Censo  Nombre Centro

Localidad de impartición:  Provincia impartición



**DATOS DE LA SOLICITUD**

**TIPO DE ACCIÓN FORMATIVA**

- ACCIÓN FORMATIVA PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD.
- ACCIÓN FORMATIVA INCLUIDA EN EL FICHERO DE ESPECIALIDADES DEL SEPE (FICHERO MAESTRO).
- ACCIÓN FORMATIVA QUE FAVOREZCA LA INNOVACIÓN Y EL ESPÍRITU EMPRESARIAL.
- ACCIÓN FORMATIVA SEGÚN NECESIDADES DE FORMACIÓN Y A LAS OFERTAS DE EMPLEO DETECTADAS.
- ACCIÓN FORMATIVA QUE FAVOREZCA LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS.- *Curso Bilingüe* (Mínimo del 20% de la formación se impartirá en otro idioma, exceptuando el módulo de idiomas, en su caso.)

Indique el idioma:

- ACCIÓN FORMATIVA QUE FAVOREZCA LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS.- *Curso de Formación en Idiomas* (Son aquellos referidos a las especialidades formativas que se imparten en otro idioma o contienen un módulo en otro idioma )

**PRÁCTICAS PROFESIONALES**

- MODULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTRO DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.
- AMPLIACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTRO DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.
- PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESA QUE ACOMPAÑEN A ACCIONES FORMATIVAS REFERIDAS A ESPECIALIDADES DE FICHERO MAESTRO.
- PRÁCTICAS PROFESIONALES CUYO OBJETO ES FAVORECER LA INNOVACIÓN Y EL ESPÍRITU EMPRESARIAL.

**ACCION FORMATIVA QUE SE SOLICITA:**

ESPECIALIDAD			
Denominación:		Código:	
Módulo Económico		Horas solicitadas:	
Nº alumnos/as:		Certificado de profesionalidad	
		Curso sin subvención	

**Marcar con una X si se solicita el itinerario completo del curso, o por el contrario se solicita itinerario parcial**

Itinerario completo

Itinerario parcial

**Si ha marcado la opción de itinerario parcial cumplimentar las Unidades de Competencia/ Módulos que se solicitan:**

Código	Denominación Unidad de Competencia/Módulos	Horas

MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTRO DE TRABAJO		
Código	Módulo de Prácticas	Horas



D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
 Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
 Av. Irlanda, 14 - 45071 TOLEDO

Marcar el /los Módulo/s de Formación complementaria (máximo 4) que se solicitan

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA			
Código	Módulo de Formación complementaria	Horas	Mod. Econ.
<b>Total Horas Formación Complementaria</b>			
<b>Horas totales solicitadas: (Itinerario completo o parcial + Módulo de Formación Práctica en centro de trabajo + Módulo/s Formación Complementaria):</b>			
<b>Subvención solicitada:</b>			

#### ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS RESQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A

##### Declaraciones responsables

D./Dña.: \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, presenta la solicitud de subvención para la realización de acciones formativas dentro la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la Formación Profesional para el Empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito territorial de Castilla - La Mancha y por la cantidad que corresponde, según las horas solicitadas y los módulos de subvención establecidos normativamente, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden tener la condición de beneficiario/a.
- No encontrarse incursos, la persona física solicitante, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- Poseer las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, facultando para el uso informático de los mismos a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y a cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que deban intervenir en la gestión y tramitación de la presente solicitud.
- Cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales, disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- La entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- No haber solicitado o recibido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales o en el caso de haberlas solicitado o recibido, la suma de la totalidad no supera el 100% de la subvención solicitada.



- La entidad solicitante dispone de instalaciones y recursos humanos suficientes que garanticen su solvencia técnica para desarrollar, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la actividad subvencionada, con sujeción a lo indicado por la normativa vigente en materia de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

#### Autorizaciones

**Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a proceder a verificar todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.**

**NO:** Los acreditativos de identidad del Representante Legal.

**NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y reintegro de subvenciones con el Estado. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro).

**NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (*que conlleva el pago de la tasa correspondiente*, sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro).

**NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro).

**NO:** Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración.

-

-

**Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:**

- Documento , presentado con fecha .ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha .ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha .ante la unidad de la Administración de

**En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:**

-

-

-

En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos, **se compromete a aportar la documentación pertinente.**

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos (liste los documentos electrónicos o en papel a aportar):

Descripción de las acciones formativas a desarrollar por la entidad solicitante. Enviado a través de la aplicación FOCO.

Poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.



D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
**Consejería de Economía, Empresas y Empleo**  
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad.

Otros:

-

-

#### DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria:

Dirección:

Nombre completo del titular de la cuenta:

Nº de cuenta IBAN:

País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
E	S				

#### PAGO DE TASAS

Según lo establecido en los artículos 399 a 404 de la **Ley 9/2012 de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha** y otras medidas tributarias, este procedimiento conlleva el pago de una tasa por la obtención del certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la entidad solicitante de la ayuda.

La cuantía de la tasa será de  Euros

*(11,44 € por certificado, si es el interesado quien lo solicita y 8,58 € por certificado, si el administrado autoriza para que sea la Administración de la Junta quien lo obtenga).*

Podrá acreditar el pago realizado:

Electrónicamente, mediante la referencia.

Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

, a de de 2016

FDO:

Firma original del representante legal de la Entidad Solicitante

**DIRECCION PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO:** ALBACETE - Código DIR3: A08013848; CIUDAD REAL - Código DIR3:A08013908; CUENCA - Código DIR3:A08013914; GUADALAJARA - Código DIR3: A08013924; TOLEDO - Código DIR3: A08013929



**ANEXO II**  
**METODOLOGÍA DE FINANCIACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A LOS/AS TRABAJADORES/AS DESEMPLEADOS/AS (MODALIDAD II). CONVOCATORIA 2016**

El presente documento parte de la conveniencia de hacer público el procedimiento de concesión de subvenciones para la Formación Profesional para el Empleo dirigida prioritariamente a las personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II).

El cálculo de la subvención se hará con arreglo a esta metodología según el artículo 21 de la Orden de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

Coste máximo subvencionable según los módulos económicos establecidos para cada especialidad

La cuantía máxima de subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos/as y por el importe del módulo correspondiente.

Las entidades disponen, en la aplicación informática FOCO, de la relación de especialidades de certificados de profesionalidad y del Fichero de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal con su correspondiente módulo económico dependiendo de la modalidad de impartición.

Acciones Formativas

Las acciones que se pueden solicitar en esta convocatoria tendrán que estar incluida en uno o en más de uno de los tipos que vienen descritos en la convocatoria.

Los cursos completos o por unidades de competencia de los Certificados de Profesionalidad asociados al Catálogo Nacional de Cualificaciones irán, de oficio, con el módulo de formación práctica en centros de trabajo.

Formación Complementaria

En todas las acciones formativas, deberá incluirse el Módulo de formación complementaria de inserción laboral, sensibilización medioambiental y de igualdad de género.

El resto de los módulos de Formación complementaria solo se aprobarán si son obligatorios o son adecuados para el desarrollo de la ocupación.

Valoración técnica de las acciones de formación

En las acciones de formación dirigidas prioritariamente a los/as trabajadores/as desempleados/as se llevará a cabo la valoración técnica de las solicitudes presentadas en base a la disposición octava de la convocatoria.

La valoración máxima será de 120 puntos distribuida en tres bloques:

1. Bloque I: relativo a las acciones formativas (70 puntos de la valoración total).
2. Bloque II: relativo a la capacidad técnica del solicitante (30 puntos de la valoración total).
3. Bloque III: relativo a la adecuación de la oferta formativa (20 puntos de la valoración total).





**BLOQUE I: RELATIVO A LA ACCIÓN FORMATIVA.  
(TOTAL 70 PUNTOS)**

<b>1. TIPO DE ACCIÓN- Apartado 1.1 del Plan Formativo</b>		
<b>REQUISITOS</b>	<b>VAL.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Acción formativa para la obtención de un certificación de profesionalidad	<b>5</b>	
Acción formativa dirigida a la obtención de competencia clave	<b>5</b>	
Acciones que favorezcan las competencias lingüísticas	<b>5</b>	
Acciones que incluyan prácticas profesionales con carácter internacional	<b>5</b>	
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>	<b>20</b>	

<b>2. ACCIONES QUE FAVOREZCAN LA INNOVACIÓN Y EL ESPIRITU EMPRESARIAL Apartado 3 del Plan Formativo</b>		
<b>REQUISITOS</b>	<b>VAL.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Momentos;</b>		
- Concreta en qué momento de la acción formativa va a desarrollarse esa fase y actividad.	<b>2</b>	
- Especifica en qué actividad o contenido concreto la acción formativa va a desarrollarse.	<b>2</b>	
<b>Las actividades:</b>		
- Están relacionadas con la fase a la que corresponde.	<b>2</b>	
- Son variadas (señala como mínimo tres tipos de actividades diferentes entre todas las fases).	<b>4</b>	
- alguna de las actividades son interactivas (al menos una de las fases no se limita a una comunicación unidireccional centro-alumno).	<b>4</b>	
*Es necesario que cumpla la primera condición para poder valorar las dos siguientes.		
<b>Recursos humanos:</b> debe especificar necesariamente la función, y no únicamente el puesto de trabajo	<b>1</b>	
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>	<b>15</b>	

**3. PRÁCTICAS PROFESIONALES. Apartado 5 del Plan Formativo**

<b>3.1. AMPLIACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS CON CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD. Apartado 5.1 del Plan Formativo</b>		
<b>REQUISITOS</b>	<b>VAL.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Criterios de selección de centros de trabajo:</b> alguno de los criterios descritos hará referencia a:		
- Las necesidades de los alumnos.	<b>1</b>	
- El desempeño de las competencias requeridas por parte del certificado de profesionalidad.	<b>1</b>	
<b>Criterios de adecuación de los alumnos a los centros de trabajo:</b> alguno de los criterios descritos hará referencia a:		
- Actitud del alumno.	<b>1</b>	
- Desempeño de las competencias requeridas por parte del certificado de profesionalidad.	<b>1</b>	



<b>Tutorías:</b>		
- <b>Momentos:</b> se realizan al menos dos tutorías.	3	
- <b>Contenidos:</b> deberán contemplar al menos 3 contenidos diferentes (supervisión, resolución de incidencias, orientación, valoración/evaluación de las prácticas, seguimiento, coordinación, información...)	5	
- <b>Personas implicadas:</b> se puntuará si además del tutor incluyen alguna figura diferente (tutor del centro trabajo, personal experto...)	3	
<b>TOTAL VALORACIÓN PUNTO 3.1.</b>	<b>15</b>	<b>Excluyente con el apartado 3.2</b>

<b>3.2. PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESA QUE ACOMPAÑAN A ACCIONES FORMATIVAS REFERIDAS A ESPECIALIDADES DE FICHERO MAESTRO. Apartado 5.2 del Plan Formativo</b>		
<b>REQUISITOS</b>	<b>VAL.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
El <b>objetivo</b> de las prácticas está redactado como tal: infinitivo y relacionado directamente con la acción formativa.	1.5	
El <b>contenido</b> de las prácticas debe versar sobre la acción formativa: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe contemplar todos los módulos del programa normalizado del Fichero Maestro.</li> </ul>	1.5	
<b>Criterios de selección de centros de trabajo:</b> alguno de los criterios descritos hará referencia a: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las necesidades de los alumnos.</li> <li>- El desempeño de las competencias requeridas por parte del Fichero Maestro.</li> </ul>	0.5 0.5	
<b>Criterios de adecuación de los alumnos a los centros de trabajo:</b> alguno de los criterios descritos hará referencia a: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actitud del alumno.</li> <li>- Desempeño de las competencias requeridas por parte del Fichero Maestro.</li> </ul>	0.5 0.5	
<b>Tutorías:</b>		
- <b>Momentos:</b> se realizan al menos dos tutorías.	2.5	
- <b>Contenidos:</b> deberán contemplar al menos 3 contenidos diferentes (supervisión, resolución de incidencias, orientación, valoración/evaluación de las prácticas, seguimiento, coordinación, información...)	5	
- <b>Personas implicadas:</b> se puntuará si además del tutor incluyen alguna figura diferente (tutor del centro trabajo, personal experto...)	2.5	
<b>TOTAL VALORACIÓN PUNTO 3.2.</b>	<b>15</b>	<b>Excluyente con el apartado 3.1</b>

<b>3.3. PRÁCTICAS PROFESIONALES CUYO OBJETO ES FAVORECER LA INNOVACIÓN Y EL ESPÍRITU EMPRESARIAL. Apartado 5.3 del Plan Formativo</b>		
<b>REQUISITOS</b>	<b>VAL.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
El <b>objetivo</b> de las prácticas está redactado como tal: infinitivo y relacionado con el fomento de la innovación y el espíritu emprendedor.	1.5	
<b>El contenido de las prácticas debe versar sobre el fomento de la innovación y el espíritu emprendedor:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe estar relacionado con todas las fases y actividades descritas en el punto 3 de la memoria.</li> </ul>	1.5	



D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
 Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

<b>Momentos:</b>		
- Concreta en qué momento de la acción formativa va a desarrollarse esa fase y actividad.	0.7	
- Especifica en qué actividad o contenido concreto la acción formativa va a desarrollarse.	0.7	
<b>Las actividades:</b>		
- Están relacionadas con la fase a la que corresponde.	1	
- Son variadas (señala como mínimo tres tipos de actividades diferentes entre todas las fases).	1	
- alguna de las actividades son interactivas (al menos una de las fases no se limita a una comunicación unidireccional centro-alumno).	1	
<b>Recursos humanos:</b> debe especificar necesariamente la función, y no únicamente el cargo.	0.8	
<b>Lugar de realización:</b> es coherente con lo descrito anteriormente.	0.8	
<b>Tutorías:</b>		
- <b>Momentos:</b> se realizan al menos dos tutorías.	1.5	
- <b>Contenidos:</b> deberán contemplar al menos 3 contenidos diferentes (supervisión, resolución de incidencias, orientación, valoración/evaluación de las prácticas, seguimiento, coordinación, información...)	3	
- <b>Personas implicadas:</b> se puntuará si además del tutor incluyen alguna figura diferente (tutor del centro trabajo, personal experto...)	1.5	
<b>TOTAL VALORACIÓN PUNTO 3.3</b>	<b>15</b>	

<b>TOTAL VALORACIÓN PUNTO 3</b>	<b>30</b>	<b>(3.1 y 3.2 son excluyentes)</b>
---------------------------------	-----------	------------------------------------

<b>4. SELECCIÓN DEL ALUMNADO*<sup>1</sup>. Apartado 6 del Plan Formativo</b>		
<b>REQUISITOS</b>	<b>VAL.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
- Alguno de los requisitos especificados tienen relación con el tipo de formación solicitada	2.5	
- Los requisitos que tienen relación con el tipo de acción solicitada, suman la mayoría de la puntuación (%).	2.5	
<b>TOTAL VALORACIÓN PUNTO 4.*</b>	<b>5</b>	

\*<sup>1</sup>Este apartado no se valorará, si en la programación del año 2015, no se ha cumplido con los requisitos de la acción formativa por realizar una selección de alumnos no adecuada.



<b>BLOQUE II: CAPACIDAD TECNICA DEL SOLICITANTE. (TOTAL 30 PUNTOS)</b>		
<b>1. RESULTADO SISTEMA DE CALIDAD. Consulta FOCO</b>		
<b>REQUISITOS</b>	<b>VAL.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<p><b>El centro tiene implantado un sistema de calidad</b> (es válido cualquier sistema de calidad oficial o el propio de la Consejería).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- SI</li> <li>- NO</li> </ul>	<b>5</b>	
<p>El centro de formación cumple con los siguientes ámbitos de calidad:            ÁMBITO 1. DISEÑO Y PLANIFICACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA.            ÁMBITO 2. RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS.            ÁMBITO 3. RECURSOS DIDÁCTICOS AL SERVICIO DE LA FORMACIÓN.            ÁMBITO 4. GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL FORMADOR Y TUTOR.            ÁMBITO 5. EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.            ÁMBITO 6. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SUBVENCIONES.            ÁMBITO 7. VÍNCULO FORMACIÓN EMPLEO.</p> <p>Es necesario evidenciar los diferentes niveles a través documentación que demuestre la aplicación del sistema de calidad que posea el centro.            Por cada indicador considerado Nivel Aceptable de Calidad (NAC) sumará 0.4166            Por cada indicador considerado Nivel de Mejora (NM) sumará 0.1041</p>	0.4166 x cada NAC cumplido <b>Max 10</b>  0.1041 por cada NM cumplido <b>Max 5</b>	Resultado de evaluación según documentación presentada
<p><b>INCIDENCIAS DE ACCIÓN FORMATIVA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sin incidencias en la programación anterior</li> <li>- Con incidencias sin subsanar en la programación anterior.</li> </ul>	<b>5 0</b>	<b>La puntuación se calcula directamente. Son excluyentes.</b>
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>	<b>25</b>	

<b>2. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO. Bloque II. Apartado 1 Y 2 del Plan Formativo</b>		
<b>REQUISITOS</b>	<b>VAL.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<p><b>Actividades del centro:</b>            Actividades del centro, distintas a la acción formativa solicitada, relacionada o no con la formación profesional para el empleo y con la ocupación.</p>	<b>3</b>	
<p>Todas las funciones se desarrollan dentro del mismo centro de formación.</p>	<b>2</b>	
<b>TOTAL VALORACIÓN PUNTO 2.</b>	<b>5</b>	

<b>BLOQUE III: RELATIVO A LA ADECUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA. (TOTAL 20 PUNTOS)</b>
---

<b>1. PRIORIDAD DE LA ACCIÓN FORMATIVA SELECCIONADA.- Fuente propia.</b>		
<b>REQUISITOS</b>	<b>VAL.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<p>El área formativa es prioritaria (está incluida en Anexo III)</p>	<b>7</b>	
<b>TOTAL VALORACIÓN PUNTO 1.</b>	<b>7</b>	



D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
 Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
 Av. Ilanica, 14 - 45071 TOLEDO

<b>2. INSERCIÓN. EN PROGRAMACIONES ANTERIORES - Fuente propia</b>		
<b>REQUISITOS</b>	<b>VAL.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Inserción del centro en la especialidad que solicita en la programación 2014 Se divide en 5 estratos	<b>Max 10</b>	<b>Son excluyentes</b>
Si no existen datos del centro y especialidad : Inserción de la especialidad solicitada en la programación 2014 a nivel regional Se divide en 5 estratos	<b>Max 5</b>	
<b>TOTAL VALORACIÓN PUNTO 2.</b>	<b>10</b>	

<b>3. DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES FORMATIVAS DETECTADAS.- Bloque III Apartado 1 del Plan Formativo</b>		
<b>REQUISITOS. En caso de especialidades no incluida en el Anexo III</b>	<b>VAL.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Enumera fuentes de información oficiales:	<b>Max 1</b>	
Enumera las necesidades de formación relacionadas con la acción formativa:	<b>Max 1</b>	
Las fuentes de información están directamente relacionadas con las necesidades descritas.	<b>1</b>	
<b>TOTAL VALORACIÓN PUNTO 3.</b>	<b>3</b>	

### **PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES**

Para la priorización de las acciones formativas se tendrá cuenta la valoración técnica obtenida, la adecuada distribución territorial (ámbito oficina de empleo) y sectorial de las acciones formativas y el presupuesto destinado a la financiación de la actividad formativa.

El procedimiento será el siguiente:

1. Una vez valoradas todas las solicitudes se ordenarán por la puntuación obtenida.
2. Posteriormente se hará una primera distribución sectorial en base al peso específico que cada Familia Profesional o grupo de familias tiene en la provincia.  
 Como orientación, para facilitar a los gestores la distribución sectorial y para tender a una programación basada en las necesidades del mercado de trabajo regional y provincial, se ha realizado un estudio para determinar el peso específico de las familias profesionales en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, agrupándolas en seis grandes bloques, este estudio está disponible en la página web <http://empleoyformacion.jccm.es/principal/otras-entidades/entidades-de-formacion/mapa-de-necesidades-formativas-2016/>
3. Distribución territorial. A nivel territorial se tenderá a programar por ámbito de oficina de empleo.
4. Se tendrá en cuenta el porcentaje de demandantes por nivel de acceso a la formación profesional para el empleo.
5. También se tendrá en cuenta:
  - La diversificación formativa (dentro de una misma familia se tenderá a programar especialidades diferentes)
  - La capacidad formativa de los centros de formación



**ANEXO III.  
AREAS FORMATIVAS PRIORITARIAS. PROGRAMACIÓN 2016**

Se tiene en cuenta las necesidades formativas detectadas en la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha RIS3, las establecidas en la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, en la Disposición transitoria segunda de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral y los estudios de necesidades formativas realizados con la colaboración del Observatorio Regional.

Familia	Código	Área formativa
Administración y gestión	ADGD	Administración y auditoría
	ADGG	Gestión de la información y comunicación
	ADGN	Finanzas y seguros
	VARIOS	Idiomas
Actividades físicas y deportivas	AFDA	Actividades físico deportivas recreativas
Agraria	AGAU	Agricultura (incluye las áreas de AGAC y AGAF)
Comercio y marketing	COML	Logística comercial y gestión del transporte
	COMM	Marketing y relaciones públicas (incluye el área de COMP)
	COMT	Compraventa (incluye el área de COMV)
Electricidad y electrónica	ELEE	Instalaciones eléctricas
	ELEQ	Equipos electrónicos
	ELES	Instalaciones de telecomunicación
Energía y agua	ENAA	Agua (incluye el área de ENAT)
	ENAC	Eficiencia energética
	ENAE	Energías renovables
	ENAS	Gas
	ENAT	Captación, tratamiento y distribución de agua
Fabricación mecánica	FMEA	Construcciones aeronáuticas
	FMEC	Construcciones metálicas
	FMEH	Operaciones mecánicas
Hostelería y turismo	HOTA	Alojamiento
	HOTR	Restauración
	HOTT	Turismo (incluye las áreas de HOTG y HOTI)
	HOTU	Agroturismo
Imagen personal	IMPE	Estética (incluye el área de IMPP)
	IMPQ	Peluquería
Informática y comunicaciones	IFCD	Desarrollo
	IFCM	Comunicaciones
	IFCT	Sistemas y telemática
Instalación y mantenimiento	IMAI	Montaje y mantenimiento de instalaciones
	IMAQ	Maquinaria y equipo industrial
	IMAR	Frio y climatización



Industrias alimentarias	INAE	Lácteos
	INAI	Cármicas
	INAH	Bebidas
	INAK	Aceites y grasas
Química	QUIA	Análisis y control (incluye el área de QUIL)
	QUIE	Proceso químico (incluye el área de QUIB)
Seguridad y medioambiente	SEAD	Seguridad y prevención
	SEAG	Gestión ambiental
Servicios socioculturales y a la comunidad	SSCE	Formación y educación
	SSCB	Actividades culturales y recreativas
	SSCG	Atención social(incluye el área de SSCs)
Textil, confección y piel	TCCP	Producción de hilos y tejidos

Las necesidades formativas en el ámbito de la oficina de empleo está disponible en el siguiente enlace <http://empleoyformacion.jccm.es/principal/otras-entidades/entidades-de-formacion/>



Nº Procedimiento	Código SIACI
<b>030570</b>	<b>SK5E</b>

**ANEXO IV  
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**

Acción Formativa:  Nº Curso:

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

NIF/NIE  Nombre y Apellidos:

Tipo Vía:  Dirección:  C.P.:

Sexo:  Hombre  Mujer Tipo Documento:  Nº Documento:

Localidad:  Provincia:  Fecha Nacimiento

¿Tiene Carnet de Conducir?  Carnets:

Teléfono Móvil:  Teléfono fijo:  Correo electrónico:

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF  NIE Número de documento:

Nombre:  1er Apellido:  2º Apellido:

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

**SITUACIÓN LABORAL**

Cuota del 20%   Garantía Juvenil

Proceso de Reconocimiento  Itinerario

Completar Certificado de Profesionalidad  Otros

**GRUPO PRIORITARIO:**

**TRABAJADOR/A DESEMPLEADO/A**

Oficina Empleo:  Fecha Inscripción:

Situación desempleado/a:

<input type="checkbox"/> Demandante de primer empleo	<input type="checkbox"/> En paro sin prestación o subsidio
<input type="checkbox"/> Percibe prestación por desempleo	<input type="checkbox"/> Percibe subsidio por desempleo
<input type="checkbox"/> Otros no parados	





D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
**Consejería de Economía, Empresas y Empleo**  
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

<input type="checkbox"/> <b>TRABAJADOR/A OCUPADO/A: Asignar código (*)</b>																									
ENTIDAD DONDE TRABAJA ACTUALMENTE		ÁREA FUNCIONAL		CATEGORÍA																					
Empresa con más de 250 trabajadores: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		<input type="checkbox"/> Dirección		<input type="checkbox"/> Dirección																					
Sector / Comercio:      CIF:		<input type="checkbox"/> Administración		<input type="checkbox"/> Mando Intermedio																					
Razón Social:		<input type="checkbox"/> Comercial		<input type="checkbox"/> Técnico																					
Domicilio Centro Trabajo:		<input type="checkbox"/> Mantenimiento		<input type="checkbox"/> Trabajador cualificado																					
Localidad:      CP:		<input type="checkbox"/> Producción		<input type="checkbox"/> Trabajador de baja Cualificación (**)																					
<p>(*) Relación de Códigos: RG régimen general, FD fijos discontinuos en periodos de no ocupación, RE regulación de empleo en periodos de no ocupación, AGP régimen especial agrario por cuenta propia, AGA régimen especial agrario por cuenta ajena, AU régimen especial autónomos, EH empleado hogar, DF trabajadores que accedan al desempleo durante el periodo formativo, RLE trabajadores con relaciones laborales de carácter especial que se recogen en el art. 2 del Estatuto de los Trabajadores, CESS trabajadores con convenio especial con la Seguridad Social, FDI trabajadores a tiempo parcial de carácter indefinido (con trabajos discontinuos) en sus periodos de no ocupación, TM trabajadores incluidos en el régimen especial del mar, CP mutualistas de Colegios Profesionales no incluidos como autónomos.</p> <p>(**) Grupos de cotización 06, 07, 09 o 10 de la última ocupación. En el caso de tratarse personas desempleadas aquellas que no estén en posesión de un carnet profesional, certificado de profesionalidad de nivel 2 ó 3, título de formación profesional o de una titulación universitaria.</p>																									
<b>INDICADORES DE FONDO SOCIAL EUROPEO</b>																									
<input type="checkbox"/> Vive en hogar sin empleo. <input type="checkbox"/> Vive en hogar compuesto de un único adulto con hijos a su cargo. <input type="checkbox"/> Vive en hogar sin empleo con hijos a su cargo. <input type="checkbox"/> Vive sin hogar o está afectada por la exclusión en cuanto a vivienda. <input type="checkbox"/> Pertenece a otro colectivo desfavorecido.																									
<b>DATOS ACADÉMICOS</b>																									
<b>NIVEL ACADÉMICO</b>																									
<table style="width:100%; border: none;"> <tr> <td style="width:33%;"><input type="checkbox"/> Sin estudios</td> <td style="width:33%;"><input type="checkbox"/> BUP (1º y 2º curso)</td> <td style="width:33%;"><input type="checkbox"/> Licenciatura</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Estudios primarios</td> <td><input type="checkbox"/> BUP (1º, 2º y 3º curso)</td> <td><input type="checkbox"/> Grado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad</td> <td><input type="checkbox"/> FP II</td> <td><input type="checkbox"/> Doctor</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Graduado escolar</td> <td><input type="checkbox"/> Ciclo Grado Superior</td> <td><input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad Nivel 1</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> ESO</td> <td><input type="checkbox"/> COU</td> <td><input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad Nivel 2</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> FP I</td> <td><input type="checkbox"/> Bachiller</td> <td><input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad Nivel 3</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Ciclo Grado Medio</td> <td><input type="checkbox"/> Diplomatura</td> <td><input type="checkbox"/> Otros</td> </tr> </table>					<input type="checkbox"/> Sin estudios	<input type="checkbox"/> BUP (1º y 2º curso)	<input type="checkbox"/> Licenciatura	<input type="checkbox"/> Estudios primarios	<input type="checkbox"/> BUP (1º, 2º y 3º curso)	<input type="checkbox"/> Grado	<input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad	<input type="checkbox"/> FP II	<input type="checkbox"/> Doctor	<input type="checkbox"/> Graduado escolar	<input type="checkbox"/> Ciclo Grado Superior	<input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad Nivel 1	<input type="checkbox"/> ESO	<input type="checkbox"/> COU	<input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad Nivel 2	<input type="checkbox"/> FP I	<input type="checkbox"/> Bachiller	<input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad Nivel 3	<input type="checkbox"/> Ciclo Grado Medio	<input type="checkbox"/> Diplomatura	<input type="checkbox"/> Otros
<input type="checkbox"/> Sin estudios	<input type="checkbox"/> BUP (1º y 2º curso)	<input type="checkbox"/> Licenciatura																							
<input type="checkbox"/> Estudios primarios	<input type="checkbox"/> BUP (1º, 2º y 3º curso)	<input type="checkbox"/> Grado																							
<input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad	<input type="checkbox"/> FP II	<input type="checkbox"/> Doctor																							
<input type="checkbox"/> Graduado escolar	<input type="checkbox"/> Ciclo Grado Superior	<input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad Nivel 1																							
<input type="checkbox"/> ESO	<input type="checkbox"/> COU	<input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad Nivel 2																							
<input type="checkbox"/> FP I	<input type="checkbox"/> Bachiller	<input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad Nivel 3																							
<input type="checkbox"/> Ciclo Grado Medio	<input type="checkbox"/> Diplomatura	<input type="checkbox"/> Otros																							
<b>Especialidad:</b>																									
<b>IDIOMAS</b>																									
<input type="checkbox"/> INGLÉS	<input type="checkbox"/> FRANCÉS	<input type="checkbox"/> ALEMÁN	<input type="checkbox"/> ITALIANO	<input type="checkbox"/> OTRO:																					
<b>SIN TITULACIÓN OFICIAL</b>			<b>TITULACIÓN OFICIAL</b>																						
COMPRENDER	<input type="checkbox"/> BASICO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> AVANZADO																						
HABLAR	<input type="checkbox"/> BASICO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> AVANZADO	<input type="checkbox"/> A1 <input type="checkbox"/> B1 <input type="checkbox"/> C1																					
EXPRESIÓN ESCRITA	<input type="checkbox"/> BASICO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> AVANZADO	<input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> B2 <input type="checkbox"/> C2																					
<b>FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (Cursos realizados anteriormente)</b>																									
Denominación Curso	Año	Duración (Horas)	Centro																						
¿Está seleccionado/a en otro curso? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO																									
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL (Trabajos realizados anteriormente relacionados con la acción formativa)</b>																									
Puesto	Funciones	Empresa	Duración (Años)	Sector																					



D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
**Consejería de Economía, Empresas y Empleo**  
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

#### MOTIVOS POR LOS QUE SOLICITA EL CURSO

- |   |  |   |
|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> Interés                | <input type="checkbox"/> No perder prestaciones  | <input type="checkbox"/> Mejorar la cualificación |
| <input type="checkbox"/> Para encontrar trabajo | <input type="checkbox"/> Cambio sector actividad | <input type="checkbox"/> Otros                    |

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, con la finalidad de gestionar las diferentes acciones formativas. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable en: Avda. Irlanda, 14, 45071 Toledo; o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con la protección de datos, puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)

#### AUTORIZACIONES

**Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a proceder a verificar todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.**

- NO:** Los acreditativos de Seguridad Social (Vida laboral).
- NO:** Los acreditativos sobre titulación académica.
- NO:** Los acreditativos de identidad.

En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos **se compromete a aportar la documentación pertinente.**

En                    a                    de                    de 201

Fdo. :

**DIRECCION PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO:** ALBACETE - Código DIR3: A08013848; CIUDAD REAL - Código DIR3:A08013908; CUENCA - Código DIR3:A08013914; GUADALAJARA - Código DIR3: A08013924; TOLEDO - Código DIR3: A08013929



Nº Procedimiento	Código SIACI
<b>030551</b>	<b>SK5F</b>

**ANEXO V**  
**SOLICITUD DE AYUDA Y/O BECA PARA ALUMNOS/AS DESEMPLEADOS/AS PARTICIPANTES EN LAS ACCIONES DE FORMACIÓN**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
<input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> NIE		Número de documento: <input style="width: 150px;" type="text"/>	
Nombre: <input style="width: 100px;" type="text"/>	1º Apellido: <input style="width: 100px;" type="text"/>	2º Apellido: <input style="width: 100px;" type="text"/>	
Domicilio: <input style="width: 400px;" type="text"/>		Localidad: <input style="width: 100px;" type="text"/>	
Provincia: <input style="width: 300px;" type="text"/>	C.P.: <input style="width: 150px;" type="text"/>		
Teléfono de contacto: <input style="width: 100px;" type="text"/>	Correo electrónico: <input style="width: 250px;" type="text"/>		
Situación laboral de desempleado inscrito en la oficina de empleo de: <input style="width: 100px;" type="text"/>		Con fecha de demanda: <input style="width: 100px;" type="text"/>	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
<input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> NIE		Número de documento: <input style="width: 150px;" type="text"/>	
Nombre: <input style="width: 100px;" type="text"/>	1º Apellido: <input style="width: 100px;" type="text"/>	2º Apellido: <input style="width: 100px;" type="text"/>	
Domicilio: <input style="width: 400px;" type="text"/>			
Provincia: <input style="width: 150px;" type="text"/>	C.P.: <input style="width: 80px;" type="text"/>	Población: <input style="width: 150px;" type="text"/>	
Teléfono: <input style="width: 80px;" type="text"/>	Teléfono móvil: <input style="width: 80px;" type="text"/>	Correo electrónico: <input style="width: 150px;" type="text"/>	
Horario preferente para recibir llamada: <input style="width: 450px;" type="text"/>			
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.			

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, con la finalidad de gestionar las diferentes acciones formativas. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable en: Avda. Irlanda, 14, 45071 Toledo; o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con la protección de datos, puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)



DATOS DE LA SOLICITUD	
<b>DATOS DEL CURSO/GRUPO</b>	
Nº Curso/Grupo:	<input type="text"/>
Especialidad:	<input type="text"/>
Localidad:	<input type="text"/>
C.P.:	<input type="text"/>
Provincia.:	<input type="text"/>
Fecha de incorporación al curso:	<input type="text"/>
Denominación de la entidad que imparte el curso:	<input type="text"/>
Horario:	<input type="text"/>
<b>DATOS DE PRÁCTICAS NO LABORALES (PNL)</b>	
Nombre de la empresa:	<input type="text"/>
Domicilio de la empresa:	<input type="text"/>
Localidad:	<input type="text"/>
C.P.:	<input type="text"/>
Provincia:	<input type="text"/>
N.I.F.:	<input type="text"/>
Fecha Inicio:	<input type="text"/>
Fecha Finalización:	<input type="text"/>
Nº Horas diarias:	<input type="text"/>
Horario:	<input type="text"/>
<b>CONCEPTOS DE LA AYUDA Y/O BECA</b>	
<input type="checkbox"/> <b>BECA (1, 2)</b>	
<input type="checkbox"/> Persona con discapacidad (1) <input type="checkbox"/> Colectivo (2)	
<input type="checkbox"/> <b>AYUDA DE TRANSPORTE (3, 4)</b>	
<input type="checkbox"/> Transporte público urbano (3) <input type="checkbox"/> Transporte público interurbano (4)	
<input type="checkbox"/> Vehículo propio (4): Kms ida-vuelta / día <input type="checkbox"/> Nº matrícula del vehículo	
<input type="checkbox"/> <b>MANUTENCIÓN (5)</b>	
<input type="checkbox"/> <b>ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN (6)</b>	
Distancia desde el curso al domicilio _____ Km	
<input type="checkbox"/> <b>CONCILIACIÓN (7, 8)</b>	
<input type="checkbox"/> Cuidado de hijos menores de 6 años (7)	
<input type="checkbox"/> Cuidado de familiares dependientes hasta el segundo grado (8)	
Observaciones (consideraciones que el alumno desea que se tengan en cuenta en la concesión de becas y ayudas):	

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A
<b>DECLARACIONES RESPONSABLES</b>
<p>La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de quien se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.</li> <li>- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.</li> <li>- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.</li> <li>- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> </ul>



- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
  - Declaración responsable de no estar percibiendo otro tipo de prestaciones por el mismo concepto (para la ayuda 7).
  - Declaración responsable de no haber rechazado ofertas de trabajo adecuadas, ni actividades de formación o reconversión profesional. (Sólo en caso de solicitar la ayuda a la conciliación)
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

#### AUTORIZACIONES

**Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a proceder a verificar todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.**

- NO:** Los acreditativos de identidad.
- NO:** Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- NO:** En su caso, los acreditativos de la situación actual de las prestaciones percibidas por desempleo.
- NO:** Los acreditativos de la situación actual de las prestaciones del Registro de prestaciones sociales públicas.
- NO:** En caso de solicitar la ayuda a la conciliación: los acreditativos del nivel y grado de dependencia de la persona a su cargo.
- NO:** En caso de solicitar la ayuda a la conciliación: los acreditativos del nivel de renta o certificado de exención.

**Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:**

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de

En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos **se compromete a aportar la documentación pertinente.**

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

#### DOCUMENTACIÓN

Además de la información antes descrita, declara aportar la siguiente documentación según el tipo de ayuda solicitada, la cual deberá ser presentada mediante copia:

BECA (1)

- Certificado de discapacidad.



**BECA (2)**

Documentación justificativa de pertenecer al colectivo determinado

**AYUDAS DE TRANSPORTE Y MANUTENCIÓN (3, 5 y 6)**

- Billete/s de transporte urbano (al menos el 10% de la asistencia) (para las ayudas 3)
- Ticket o factura de manutención (ayudas 5 y 6)
- Contrato de arrendamiento o factura de hospedaje (para la ayuda 6)

**CONCILIACIÓN (7, 8)**

- Libro de familia o documentación justificativa del grado de parentesco y el familiar dependiente, documentación acreditativa de la tutoría legal sobre el menor o discapacitado
- Última renta o certificado de la agencia tributaria de la no obligación de presentarla
- Última nómina o (en caso de autónomos) del modelo 130 de los miembros ocupados de la unidad familiar
- En su caso, convenio regulador o sentencia de divorcio (pensión alimentaria: rentas hijos y verificar responsabilidades)
- En su caso, certificado de convivencia
- Declaraciones responsables y solicitudes de autorización de comprobación de datos de los miembros de la unidad familiar (Anexo VI)

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

**DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

Nombre de la entidad bancaria:

Domicilio:

Nombre completo del titular de la cuenta:

Nº de cuenta IBAN:

País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
E	S				

El abajo firmante solicita, en su propio nombre, ayuda y/o beca económica en concepto de asistencia al curso de formación profesional reseñada, haciéndose plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

Firma



**ANEXO VI  
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA LA PERCEPCIÓN DE INGRESOS BRUTOS  
MENSUALES Y AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA UNIDAD  
FAMILIAR (AYUDAS A LA CONCILIACIÓN)**

**1. DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR**

Nº	Miembros de la Unidad Familiar	Nombre y Apellidos	Fecha Nacimiento	NIF/NIE
1	Solicitante			
2	Cónyuge			
3	Hijo 1			
4	Hijo 2			
5	Hijo 3			

**2. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA UNIDAD FAMILIAR**

- NO PERCIBIR** NINGÚN TIPO DE INGRESOS BRUTOS MENSUALES
- PERCIBIR** LOS SIGUIENTES INGRESOS BRUTOS MENSUALES

Titular de los Ingresos (Nº)	Procedencia de los Ingresos	Ingresos Brutos Mensuales

<b>TOTAL INGRESOS MES</b>		<b>TOTAL Nº MIEMBROS</b>	
---------------------------	--	--------------------------	--

<b>TOTAL INGRESOS/ Nº MIEMBROS</b>		<b>¿SUPERA EL 75% DEL IPREM MENSUAL?</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
------------------------------------	--	--	-----------------------------	-----------------------------

Sombreado a cumplimentar por la Administración

La persona solicitante acepta y es consciente que, de comprobarse falsedad en los datos expuestos, perderá cualquier derecho a la obtención de la beca y/o ayuda solicitada, en relación con su participación en acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo subvencionadas por este Organismo, con independencia de las responsabilidades legales que procedan, quedando enterado de que el falseamiento de sus datos constituye un delito de falsedad documental.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, con la finalidad de gestionar las diferentes acciones formativas. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable en: Avda. Irlanda, 14, 45071 Toledo; o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con la protección de datos, puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)



<p><b>Nº 1:</b> Don/Doña Con NIF/NIE nº</p> <p><b>Declara responsablemente:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p><b>Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a <u>proceder a verificar</u> todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de Seguridad Social. (vida laboral)</p> <p>En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos <b><u>se compromete a aportar la documentación pertinente.</u></b></p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>	<p><b>Nº 2:</b> Don/Doña Con NIF/NIE nº</p> <p><b>Declara responsablemente:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p><b>Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a <u>proceder a verificar</u> todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de Seguridad Social. (vida laboral)</p> <p>En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos <b><u>se compromete a aportar la documentación pertinente.</u></b></p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>
<p><b>Nº 3:</b> Don/Doña Con NIF/NIE nº</p> <p><b>Declara responsablemente:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p><b>Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a <u>proceder a verificar</u> todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de Seguridad Social. (vida laboral)</p> <p>En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos <b><u>se compromete a aportar la documentación pertinente.</u></b></p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>	<p><b>Nº 4:</b> Don/Doña Con NIF/NIE nº</p> <p><b>Declara responsablemente:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p><b>Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a <u>proceder a verificar</u> todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de Seguridad Social. (vida laboral)</p> <p>En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos <b><u>se compromete a aportar la documentación pertinente.</u></b></p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>





<p><b>Nº 5:</b> Don/Doña Con NIF/NIE nº</p> <p><b>Declara responsablemente:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p><b>Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a <u>proceder a verificar todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.</u></b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de Seguridad Social. (vida laboral)</p> <p>En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos <b><u>se compromete a aportar la documentación pertinente.</u></b></p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>	<p><b>Nº 6:</b> Don/Doña Con NIF/NIE nº</p> <p><b>Declara responsablemente:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p><b>Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a <u>proceder a verificar todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.</u></b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de Seguridad Social. (vida laboral)</p> <p>En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos <b><u>se compromete a aportar la documentación pertinente.</u></b></p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>
---	---

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdo.:  
(El/La solicitante)